

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

2 TATUTOS DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIAS

3 TEXTILES FATIMA C.A.".-

4 Cuantía \$/ 1'800.000.00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

6 República del Ecuador, a los cinco días del mes de Abril de

7 mil novecientos setenta i uno, ante mí, doctor Gustavo Fal-

8 confí Ledesma, Abogado, Notario del Cantón, compareció el se-

9 ñor don Ernesto Raad Rolleri; ecuatoriano, industrial, mayor

10 de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obli-

11 garse, a quién conozco, de lo que doy fé; y procediendo en

12 su calidad de Gerente General de la Compañía " Industrias

13 Textiles Fátima " C.A., con amplia libertad i bién instruí-

14 do de la naturaleza i resultados de esta escritura pública

15 de aumento de capital i reforma de estatutos, para su otor-

16 gamiento me presentó la minuta y documentos que copio.- S E-

17 Ñ O R N O T A R I O : Sírvasse autorizar en el protocolo a

18 su cargo, la siguiente escritura pública: ANTECEDENTES :-

19 A)- Por escritura pública que autorizó el Notario Doctor -

20 Carlos Quiñonez, el veinte i seis de Julio de mil novecien-

21 tos sesenta i tres, inscrita el veinte i nueve de los mis-

22 mos mes i año, se constituyó la Compañía " Industrias Tex-

23 tiles Fátima " Compañía Anónima Civil e Industrial, con un

24 capital de quinientos mil sucres; B) - Mediante escritura

25 pública autorizada por el Notario Primero de este cantón el

26 veinte i dos de Noviembre de mil novecientos sesenta i tres,

27 inscrita el veinte i cinco de los mismos, se aumentó el ca-

28 pital de la Compañía a la suma de un millón de sucres i se



1 reformaron los Estatutos Sociales; C) - Por escritura pú-

2 blica otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Le-

3 desma el veinte i tres de Noviembre de mil novecientos se-

4 senta i cuatro, inscrita el treinta de los mismos, se hizo

5 otro aumento de capital, elevándose a dos millones doscien-

6 tos mil sucres i se reformaron los Estatutos Sociales; y,

7 - D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

8 Compañía, reunida el quince de Febrero de mil novecientos

9 setenta i uno, con asistencia de los Comisarios i una re-

10 presentación de la totalidad del capital pagado, acuerdo -

11 por unanimidad reformar los Estatutos Sociales, prorrogar

12 por cincuenta años el plazo de la Compañía i aumentar el

13 capital social en la suma de un millón ochocientos mil su-

14 cres, facultando al suscrito Gerente General elevar a es-

15 critura pública estas reformas i la codificación de los

16 Estatutos Sociales.- AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO

17 Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes que se

18 acaban de expresar i cumpliendo con lo resuelto por la Jun-

19 ta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quin-

20 ce de Febrero de mil novecientos setenta i uno, el suscrito

21 Ernesto Raad Rolleri, en mi calidad de Gerente General i re-

22 presentante legal de " Industrias Textiles Fátima " C.A.,

23 declaro: P r i m e r o : Que el capital social de la Com-

24 pañía queda aumentado en un millón ochocientos mil sucres,

25 debiendo emitirse para el efecto ciento ochenta acciones

26 nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas del dos-

27 cientos veinte i una al cuatrocientas, pudiendo un mismo -

28 Título comprender varias acciones.-S e g u n d o : Que el

1- mencionado aumento de capital se halla íntegramente suscri-
2 to i pagado, en la forma siguiente: El señor Edmundo Ward
3 ha suscrito setenta acciones de diez mil sucres cada una;
4 el señor Ernesto Raad Rolleri ha suscrito cincuenta i cua-
5 tro acciones de diez mil sucres cada una; la señora Leonor
6 Antón de Fayad ha suscrito treinta i una acciones de diez
7 mil sucres cada una; el señor Ernesto Raad Antón ha sus-
8 crito diez i siete acciones de diez mil sucres cada una
9 i el señor Miguel Raad Rolleri representado por el doctor
10 Henry Raad Antón ha suscrito ocho acciones de diez mil su-
11 cres cada una, o sea un total de ciento ochenta acciones
12 de diez mil sucres cada una, que han sido pagadas parte
13 en efectivo i parte mediante compensación de créditos pro-
14 venientes de Dividendos-Acciones; en la siguiente forma :
15 Edmundo Ward ha pagado siete mil sucres en efectivo i ha
16 ~~compensado por Dividendos - Acciones, seiscientos noventa~~
17 i tres mil sucres ; Ernesto Raad Rolleri: Setenta i ocho
18 mil sucres en efectivo i cuatrocientos sesenta i dos mil
19 sucres por compensación de Dividendos - Acciones; Ernesto
20 Raad Antón: ocho mil trescientos sucres en efectivo i cien-
21 to sesenta i un mil setecientos sucres por compensación de
22 Dividendos-Acciones; Leonor Antón de Fayad: nueve mil se-
23 tecientos sucres en efectivo i trescientos mil trescien-
24 tos sucres por compensación de Dividendos- Acciones; Miguel
25 Raad Rolleri (por medio del Doctor Henry Raad) : tres -
26 mil sucres en efectivo i setenta i siete mil sucres por
27 compensación de Dividendos - Acciones; es decir, un total
28 de ciento seis mil sucres en efectivo i un millón seiscien-

1 - tos noventa i cuatro mil sucres por compensación de Dividen-
2 dos- Acciones, con lo cual queda totalmente pagado el au-
3 mento de un millón ochocientos mil sucres.- T e r c e r o:
4 -Que los Estatutos sociales han sido reformados, prorrogán-
5 dose el plazo de la Compañía por cincuenta años que se con-
6 tarán desde la fecha de suscripción de esta escritura, e
7 incorporándose todas las modificaciones en la Codificación
8 integral cuyo texto fué aprobado por unanimidad por la Jun-
9 ta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión del
10 -quince de Febrero de mil novecientos setenta i uno, cuya
11 Acta se servirá copiar usted señor Notario, para los fines
12 consiguientes, agregando al final las cláusulas de estilo
13 i los documentos habilitantes que se acompañan.- (firmado)
14 J.V. Ordeñana T.- Dr. José V. Ordeñana T., Abogado.-" (Has-
15 ta aqui la minuta).- Junta General Extraordinaria de Ac-
16 cionistas.- Febrero quince de mil novecientos setenta y -
17 uno.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a
18 los quince días del mes de Febrero de mil novecientos se-
19 tenta i uno, a las diez de la mañana, en el local social
20 - de la compañía, situado en la Urbanización Los Ceibos, Manza-
21 na Z- seis, número nueve-A, se reúne la Junta General Ex-
22 traordinaria de Accionistas de la Compañía denominada "In-
23 dustrias Textiles Fátima " C.A., previamente convocada por
24 Presidente para tratar sobre la reforma de los estatutos
25 sociales i la elevación del capital social de la Compañía.-
26 El señor Federico Ward, en su calidad de Presidente de la
27 Compañía, declara abierta la sesión i ordena dar lectura
28 - de la lista de accionistas, concurrentes, resultando que -

1 - asisten a esta reunión los señores : don Edmundo Ward, re-
 2 presentando por sus propios derechos noventa acciones no-
 3 minativas de diez mil sucres cada una, con derecho a no-
 4 venta votos; don Ernesto Raad Rolleri, representando por
 5 sus propios derechos sesenta acciones nominativas de diez
 6 mil sucres cada una, con derecho a sesenta votos; don Er-
 7 nesto Raad Antón, representando por sus propios derechos
 8 veinte i un acciones nominativas de diez mil sucres, cada
 9 una, con derecho a veinte i un votos; doña Leonor Antón
 10 de Fayad, representando por sus propios derechos treinta
 11 i nueve acciones nominativas de diez mil sucres cada una,
 12 con derecho a treinta i nueve votos; i el doctor Henry Raad
 13 Antón, a nombre i en representación de Miguel Raad, en su
 14 calidad de apoderado legal, representando diez acciones
 15 nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a diez
 16 votos, todos cuales representan en conjunto doscientas
 17 veinte acciones nominativas de diez mil sucres cada una,
 18 con derecho a doscientos veinte votos, o sea la totalidad
 19 del capital social.-Especialmente convocados, concurren -
 20 los Comisarios de esta Compañía, señores Antenor Iturrál-
 21 de Rivera e Ingeniero Elías Bucaram Diab.- Después de com-
 22 probar que la lista de accionistas que antecede está de
 23 acuerdo con el Registro de Accionistas, el Presidente ma-
 24 nifiesta a los concurrentes que es del caso legalizar esta
 25 sesión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dos-
 26 cientos sesenta i cuatro de la Ley de Compañías.- Por una-
 27 nimidad de votos, los concurrentes acuerdan que esta jun-
 28 ta está legalmente convocada i constituida, resolviendo

1 - tratar sobre todos los puntos determinados en la convocato-
2 ria mencionada anteriormente.-Encontrándose formalmente ins-
3 talada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el
4 Presidente dispone que actúe como Secretario del señor -
5 Ernesto Raad Rolleri, en su calidad de Gerente General de
6 la Compañía.- Luego el Presidente manifiesta a los concu-
7 rrentes que por recomendación de la última Junta General
8 Ordinaria se ha preparado un informe mediante el cual se
9 demuestra la necesidad de elevar el capital social de la
10 compañía de dos millones doscientos mil sucres, a cuatro
11 millones de sucres i efectuar algunas reformas a los esta-
12 tutos, procediendo a codificarlos en un solo texto para -
13 mayor claridad.-Después de algunas deliberaciones la Jun-
14 ta General acuerda por unanimidad de votos aprobar el in-
15 forme i, en consecuencia, resuelve aumentar el capital so-
16 cial de la compañía en un millón ochocientos mil sucres,
17 mediante la emisión de ciento ochenta acciones nominativas
18 de diez mil sucres cada una, acordándose capitalizar
19 parte de las Reservas Facultativas mediante la aprobación
20 de Dividendos- Acciones por un valor igual al setenta i
21 -siete por ciento del capital social, o sea la suma de un
22 millón seiscientos noventa i cuatro mil sucres, debiendo
23 los suscriptores de las nuevas acciones pagar en numera-
24 rio el saldo de ciento seis mil sucres para completar el
25 -valor total del aumento de capital.- Habiendo algunos de
26 -los concurrentes ejercicio en forma parcial su opción en
27 la suscripción de las nuevas acciones, el señor Ernesto -
28 Raad Rolleri suscribe las acciones remanentes, quedando -

1 - el aumento de capital social totalmente suscrito en la for-

2 ma siguiente : El señor Edmundo Ward ha suscrito setenta -

3 acciones de diez mil sucres cada una ; el señor Ernesto -

4 Raad Rollerí ha suscrito cincuenta i cuatro acciones de

5 diez mil sucres cada una ; el señor Ernesto Raad Antón ha

6 suscrito diez i siete acciones de diez mil sucres cada una;

7 la señora Leonor Antón de Fayad ha suscrito treinta i un

8 acciones de diez mil sucres cada una i el doctor Henry -

9 Raad Antón ha suscrito, a nombre i en representación de -

10 Miguel Raad Rollerí, ocho acciones de diez mil sucres ca-

11 da una; todo lo cual da un total de ciento ochenta accio-

12 nes suscritas, de diez mil sucres cada una.- Luego los sus-

13 criptores proceden a consignar en numerario lo que respec-

14 tivamente les corresponde pagar para completar el valor

15 de las acciones suscritas, una vez deducido el monto de

16 los Dividendos - Acciones respectivos, según detalle si-

17 guiente :

	DIVIDENDO	PAGO EN NU-	ACCIONES
ACCIONISTA SUSCRIPTOR	ACCION	MERARIO	SUSCRITAS
Edmundo Ward	\$/ 693.000.00	\$/ 7.000.00	\$/ 700.000.00
Ernesto Raad Rolle			
ri .-	" 462.000.00	" 78.000.00	" 540.000.00
Ernesto Raad Antón	" 161.700.00	" 8.300.00	" 170.000.00
Leonor Antón de Fa-			
yad.	" 300.300.00	" 9.700.00	" 310.000.00
- Miguel Raad Rolle-			
ri .-	" 77.000.00	" 3.000.00	" 80.000.00
	\$/ 1'694.000.00	\$/ 106.000.00	\$/ 1'800.000.00

28 La Junta General aprueba por unanimidad de votos la sus-

cripción del aumento del capital i su forma de pago tal como consta en el cuadro que antecede.- A continuación, el Presidente somete a consideración de la Junta el texto completo de los Estatutos reformados en su versión codificada, que es como sigue : " ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " INDUSTRIAS TEXTILES FATIMA ".- ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Con el nombre de " Industrias Textiles Fátima " C.A., denominase a la Compañía mercantil e industrial, de nacionalidad ecuatoriana, que se constituyó en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública el día seis de Julio de mil novecientos sesenta i tres.- La citada Compañía tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil, pero puede establecer sucursales i agencias en cualquier lugar del país i en el exterior.- ARTICULO SEGUNDO : OBJETO : El objeto de la Compañía es el dedicarse a la elaboración de productos textiles en general, pero especialmente tejidos bordados, artículos de pasamanería i encajes. Para tal efecto, la Compañía podrá adquirir, vender, permutar, contraer obligaciones con prenda, hipotecar, tomar o dar en arriendo, construir i administrar, toda clase de muebles e inmuebles, instalaciones industriales i productos textiles, i ejecutar todos los actos i celebrar todos los contratos permitidos por las leyes para la obtención de sus fines sociales.- ARTICULO TERCERO.- CAPITAL Y ACCIONES : El capital social de la Compañía es el de cuatro millones de sucres, dividido en cuatrocientas acciones de diez mil sucres cada una, numeradas del cero

1 cero uno al cuatrocientos.- Las acciones son nominativas,
 2 -pero podrán convertirse en acciones al portador, o éstas
 3 -en aquéllas, a solicitud del propietario. Los títulos de
 4 -las acciones serán firmados por el Presidente i el Gerente
 5 General, i registrados en forma legal en los Libros de la
 6 -Compañía.- Un mismo título puede comprender varias accio-
 7 -nes.- A R T I C U L O C U A R T O : DURACION : El plazo
 8 de duración de la Compañía es el de cincuenta años, conta-
 9 dos a partir de la fecha de suscripción de esta escritura,
 10 -pero podrá prorrogarse o restringirse, i aún proceder a la
 11 liquidación por resolución de la Junta General de Accionis-
 12 tas, en forma legal.- A R T I C U L O Q U I N T O : DIREC-
 13 CION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA .-La
 14 dirección i administración de la compañía están a cargo de
 15 -la Junta General de Accionistas, del Presidente, del Geren-
 16 -te General i de los Gerentes Seccionales, de acuerdo, con -
 17 -las atribuciones que a cada uno, respectivamente, le confie-
 18 -ren las leyes i los presentes estatutos. Para ser designa- x
 19 -do Presidente, Gerente General o Gerente Seccional, no es
 20 -requisito ser accionista de la Compañía.- A R T I C U L O
 21 S E X T O : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : La Junta
 22 General de Accionistas de la Compañía está constituida por
 23 -la reunión de los accionistas de la misma. La Junta Gene-
 24 -ral se reunirá ordinariamente en uno cualquiera de los días
 25 -del primer trimestre de cada año i extraordinariamente por
 26 -resolución del Presidente o del Gerente General o a peti-
 27 -ción de un número de accionistas que representen por lo me-
 28 -nos el veinte i cinco por ciento del capital social.- Las

convocatorias serán suscritas por el Presidente o por el Ge-

rente General, sujetándose a lo que dispone la Ley de Com-

pañías, sin perjuicio de considerarse válidamente convoca-

das i legalmente constituidas las que se reúnan acogiéndose

se a las disposiciones del Artículo doscientos sesenta y

cuatro de la misma Ley.- El quorum para la reunión de la -

Junta General será el constituido por un número de accio-

-nistas, presentes o legalmente representados, que represen-

te más del cincuenta por ciento del capital pagado. Cuando

no hubiere quorum para la sesión, se hará una nueva convo-

catoria en la misma forma que la primera, haciendo constar

-además que la Junta sesionará con el número de socios que

asistan, cualquiera que fuere su número, salvo los casos

para los cuales la Ley de Compañías determina un quorum

-especial.- La Junta General estará presidida por el Presi-

dente, actuando de Secretario el Gerente General.- De no -

-concurrir el Presidente, presidirá la sesión el Gerente Ge-

neral, actuando de Secretario uno de los Gerentes Seccio-

nales; i a falta de éstos, la Junta designará un Secreta-

rio ad-hoc sólo para este acto entre los mismos accionis-

tas.- A R T I C U L O S E P T I M O : Las resoluciones

de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los

-votos de los concurrentes a la reunión, salvo las excepcio-

nes de Ley. Cada acción pagada dá derecho a un voto.- A R-

T I C U L O O C T A V O : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-

RAL : La Junta General de Accionistas es la autoridad má-

xima de la Compañía respecto de las operaciones que corres-

pondrá realizar a ésta i de todos los asuntos de interés -

1 social sometidos a su consideración. Especialmente le com-
 2 - pete : A) Dictar el Reglamento interno de la Compañía; B)
 3 Nombrar Presidente, Gerente General y Comisarios, por pe-
 4 ríodos de uno a cinco años, i fijarles honorarios i asig-
 5 -naciones por gastos de representación i viajes, pudiendo
 6 removerlos de sus cargos a su arbitrio, en cualquier momen-
 7 to.- C) Resolver sobre el informe de los Comisarios i so-
 8 -bre el Balance General i liquidación de las cuentas de Re-
 9 sultados.- D) Resolver sobre el reparto de utilidades.-E)
 10 Reformar estos Estatutos en cualquier momento i modificar
 11 el capital social, con observancia de las disposiciones -
 12 legales.- F) Resolver acerca de la fusión, transformación,
 13 disolución i liquidación de la Compañía, i nombrar liquida-
 14 dores.- G) Conocer i resolver sobre cualquier otro asunto
 15 que fuere sometido a su consideración o que no hubiere sido
 16 previsto en estos Estatutos o en los Reglamentos de la Com-
 17 paña.- A R T I C U L O N O V E N O : DEL PRESIDENTE.-Co-
 18 rresponde al Presidente de la Compañía: A) Presidir las
 19 Juntas Generales de Accionistas.- B) Reemplazar interina-
 20 mente al Gerente General, en los casos necesarios, con to-
 21 das sus facultades i atribuciones, incluso la representa-
 22 ción legal.- C) Nombrar uno o más Gerentes Seccionales per-
 23 -periodos de uno a cinco años con las atribuciones determi-
 24 nadas en estos Estatutos.- D) En general, desempeñar las
 25 funciones i ejecutar los actos que le correspondan por es-
 26 -tos Estatutos, los reglamentos de la Compañía, o por las le-
 27 yes.- A R T I C U L O D E C I M O : DEL GERENTE GENERAL.-
 28 Corresponde al Gerente General : A) Representar legalmen-

1 te a la Compañía como persona jurídica i, por lo tanto, inter-
2 venir por si sólo ante toda clase de personas o entidades -
3 públicas o privadas, judicial o extrajudicialmente, dentro o
4 fuera del país.- B) Autorizar con su firma todos los actos
5 i contratos, de cualquier cuantía i naturaleza, en que la -
6 Compañía tenga que intervenir, de modo que su firma bajo
7 la denominación social i con la expresión del cargo que ejer-
8 ce, obliga a la Compañía en todos los casos autorizados pa-
9 ra su uso.- C) Enajenar por si solo, a cualquier título, los
10 bienes raíces i maquinarias de la Compañía, o gravarlos en
11 cualquier forma, siempre que estas operaciones no excedan
12 de cuatrocientos mil sucres en cada caso. Si excedieren de
13 ese valor, se requerirá la autorización previa de la Junta
14 General de Accionistas.- D) Ejecutar i hacer ejecutar los
15 negocios sociales.- E) Constituir mandatarios o apodera-
16 dos para negocios especiales o procuradores judiciales.-
17 F) Nombrar factores, dependientes i demás empleados i obre-
18 ros cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autorida-
19 des de la Compañía, fijandoles retribuciones de acuerdo a
20 sus empleos.- G) Delegar a los Gerentes Seccionales las
21 facultades a que se refiere el literal anterior.- H) Nom-
22 brar Abogado asesor de la Compañía i contratar expertos y
23 asesores técnicos.- I) Fijar los gastos generales de admi-
24 nistración i autorizar los gastos extraordinarios.- J) Sus-
25 cribir los contratos de compra i adquisición por cualquier
26 título de bienes raíces i maquinarias en general, i así mis-
27 mo los contratos de construcción de edificios para uso in-
28 dustrial o administrativo.- K) Actuar como Secretario en las

1 Juntas Generales i presidirlas cuando no concurra el Presi-
 2 dente titular.- L) Decidir las acciones judiciales que de-
 3 ban iniciarse o seguirse.- M) En general, desempeñar to-
 4 das las funciones necesarias para la buena marcha de la Com-
 5 paña, pues se entiende delegado en el Gerente General el
 6 más amplio mandato para ejecutar i celebrar todo acto o -
 7 contrato, de cualquier naturaleza i cuantía, comprendido en
 8 el objeto de la Compañía i no atribuido expresamente a la
 9 Junta General de Accionistas o al Presidente.- A R T I C U -
 10 L O D E C I M O P R I M E R O.- Los Gerentes Secciona-
 11 les tendrán las facultades i atribuciones que se estipulan
 12 a continuación: A) Actuar como Jefe de Fábrica i de las
 13 demás dependencias industriales, en el lugar que se les de-
 14 signe, ejerciendo la representación patronal, inclusive judi-
 15 cialmente.- B) Nombrar i remover a los empleados i obreros
 16 de la fábrica i demás instalaciones industriales a su car-
 17 go.- C) Ordenar la compra de repuestos, accesorios i su-
 18 ministros de fábrica hasta un valor de cien mil sucres en
 19 cada caso.- D) Girar, aceptar, endosar, cancelar letras
 20 de cambio, pagarés, cheques i otros valores, efectos o do-
 21 cumentos negociables, hasta un valor máximo de doscientos
 22 mil sucres en cada caso.- E) Firmar pedimentos i solici-
 23 tudes de Aduana, permisos de importación i demás documentos
 24 relativos a las importaciones que la Compañía tuviere que
 25 efectuar.- F) Subrogar al Gerente General en la represen-
 26 tación legal de la Compañía, con todas sus facultades i -
 27 atribuciones, siempre que fuere expresamente autorizado pa-
 28 ra éllo por el propio Gerente General o, en su falta, por

1 - el Presidente de la Compañía.- G) Ejercer las demás atribu-

2 - ciones que le corresponden por las leyes i los Estatutos y

3 - reglamentos de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I M O

4 S E G U N D O.- DE LOS COMISARIOS .-Los Comisarios tendrán

5 las facultades i los deberes que determina la Ley de Com-

6 pañías, especialmente en lo referente a la revisión de la

7 contabilidad i los balances, debiendo presentar anualmen-

8 te su informe a la Junta General de Accionistas, informe

9 para cuya validez bastará la firma del Comisario Principal

10 o, en su falta, la del Comisario suplente.- A R T I C U L O

11 D E C I M O T E R C E R O :Los administradores i los Co-

12 misarios desempeñarán sus funciones por todo el periodo que

13 les señalare la Junta General de Accionistas, salvo los ca-

14 sos de renuncia, incapacidad o destitución. Sin embargo ,

15 sus funciones se prorrogarán, aunque venza el período para

16 el que fueron designados, hasta ser legalmente reempla-

17 dos.-A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O:Cualquier

18 omisión en los presentes Estatutos será llenada de confor-

19 midad con las disposiciones de la Ley de Compañías.-Termina-

20 da la lectura del texto de la codificación en la que se han

21 incorporado todas las reformas a los Estatutos, el Presi-

22 dente lo somete a la consideración de la Junta General, la

23 misma que, despues de deliberar ampliamente, lo aprueba -

24 por unanimidad de votos, resolviendo que dicha codifica-

25 ción regirá en lo sucesivo. Finalmente, la Junta General

26 resuelve autorizar expresamente al Gerente General de la

27 Compañía, señor Ernesto Raad Rolleri, para que otorgue la

28 correspondiente escritura pública de aumento de capital

1 i reforma de los Estatutos Sociales, inclusive la prorroga
 2 del plazo de la Compañía, i para que actúe en las demás di-
 3 ligencias necesarias para la validez legal. No habiendo -
 4 otro asunto que tratar, se concede un receso para la redac-
 5 ción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el
 6 Secretario da lectura a la presente Acta, en alta voz, y
 7 la Junta General la aprueba por unanimidad de votos, sin -
 8 modificación, procediendo a firmarla el Presidente i el Se-
 9 cretario que certifica.- El Presidente.- (firmado) Federi-
 10 ce Ward.- El Secretario.- Ernesto Raad R.- Es fiel copia del
 11 Libro original de Actas de Sesiones de Industrias Textiles
 12 Fátima " C.A. que se me presentó para hacer la transcrip-
 13 ción que antecede, i que lo devolví al interesado.- Nombra-
 14 miento: " Industrias Textiles Fátima " C.A.- Guayaquil, Febre-
 15 ro diez i seis de mil novecientos setenta.- Señor don Er-
 16 nesto Raad Rolleri.- Ciudad.- Mui señor mio: Tengo el agra-
 17 do de comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de
 18 Accionistas de " Industrias Textiles Fátima " C.A., en se-
 19 sión celebrada hoy, diez i seis de febrero de mil novecien-
 20 tos setenta, nombró a usted Gerente General de la Compañía,
 21 por un periodo de cinco años, contado desde la presente fe-
 22 cha.- Con arreglo a los Estatutos, usted es representante -
 23 legal de dicha Compañía con facultad de obligarla i repre-
 24 sentarla, pudiendo autorizar con su sola firma, en los ca-
 25 sos determinados para su uso, los actos i contratos de cual-
 26 quier cuantía en que la Compañía tenga que intervenir. Muy
 27 atentamente.- (firmado) Federico Ward.- Federico Ward, Pre-
 28 sidente.- Certifico : Que este nombramiento fué inscrito hoy

1 a fojas dos mil cuatrocientas veinte, número trescientos
2 sesenta i siete del Registro Mercantil i anotado bajo el
3 número tres mil trescientos cincuenta i seis del Reperto-
4 rio.- Guayaquil, tres de marzo de mil novecientos setenta.
5 El Registrador de la Propiedad.- (firmado) Fausto Beni-
6 tes J.- Dr. Fausto Benites Jácome.- (Hay un sello).- Es
7 copia.- El presente contrato goza de la exoneración total
8 de Impuestos, según aparece del Decreto Ministerial número
9 ciento veinte i tres, de dos de febrero del año en curso,
10 el mismo que se agrega a la matriz que contiene este con-
11 trato.- Por tanto, el otorgante aprobó la minuta inserta; y
12 habiéndole leído yó, el Notario, esta escritura en alta
13 voz, de principio a fin, al otorgante, éste por los derechos
14 que representa la aprobó en todas sus partes i firma, en
15 unidad de acto i conmigo. Doi fé.- (firmado) Ernesto Raad
16 R.- (firmado) Gustavo Falconi L.- Notario Público.- Hay
17 un Escudo de Armas.- MINISTERIO DE LA PRODUCCION.- Quito-
18 Ecuador.- Señor Representante de la Empresa .- Presente.-
19 Número ciento veinte i tres.- El Ministro de la Producción.
20 Considerando: Que el doce de enero de mil novecientos se-
21 tenta i uno, el Gerente de la empresa " Industrias Texti-
22 les Fátima C.A." de la ciudad de Guayaquil, elevó al Minis-
23 terio de la Producción una solicitud encaminada a obtener
24 los beneficios señalados en el artículo diez i nueve de
25 la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social
26 de dos millones doscientos mil sucres (\$/ 2'200.000.00)
27 a cuatro millones de sucres (\$/ 4'000.000.00); Que la
28 citada Empresa mediante Acuerdo Ministerial número, sete-

1 cientos veinte i seis de veinte i siete de noviembre de mil
 2 novecientos sesenta i tres, obtuvo los beneficios de la Ca-
 3 tegoria " E ", dentro de la Ley de Fomento Industrial; y,
 4 Que conviene que las empresas industriales trabajen con ca-
 5 pital propio: En uso de la facultad que les concede el ar-
 6 tículo veinte i siete de la Ley de Fomento Industrial, re-
 7 formada mediante Decreto Ejecutivo número cuatrocientos -
 8 sesenta i siete de doce de mayo de mil novecientos seten-
 9 ta, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos
 10 veinte i nueve de doce de los mismos mes i año i el artícu-
 11 lo septimo del Decreto número seiscientos sesenta i siete
 12 de veinte i cuatro de octubre de mil novecientos setenta;
 13 Resuelve : Artículo Primero.- Conceder autorización para
 14 que la empresa " Industrias Textiles Fátima C.A.", de la
 15 ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital social de Dos
 16 Millones Doscientos Mil Sucres (\$/ 2'200.000.00) a Cua-
 17 tro Millones de Sucres (\$/ 4'000.000.00).- Artículo Se-
 18 gundo.- Para la escritura correspondiente " Industrias Tex-
 19 tiles Fátima C.A." gozará de la exoneración total de los
 20 impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la eleva-
 21 ción de capital, de los derechos de registro e inscripción
 22 y de los impuestos i derechos sobre las acciones, inclusive
 23 los contemplados para la Matrícula de Comercio.- Artículo
 24 Tercero.- Conceder a la empresa " Industrias Textiles Fá-
 25 tima C.A." un plazo de noventa dias para que presente co-
 26 pias de la Escritura de aumento de capital debidamente le-
 27 galizadas. En el evento de que por fuerza mayor no pudie-
 28 re formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá jus-

1 tificar con quince días de anticipación por lo menos, a la

2 fecha del vencimiento; caso contrario, por ningún motivo

3 se podrá conceder la prórroga alguna.- Comuníquese, Dado en

4 Quito, a dos de febrero de mil novecientos setenta i uno.-

5 Vicente Burneo Burneo.- Ministro de la Producción.- Licen-

6 ciado Gonzalo Pesantez R, Subsecretario del Ministerio de

7 la Producción.- Es fiel copia del original. Lo Certifico.-

8 Juan Viteri D.- Dr, Juan Viteri Durand, Director de Desa-

9 rrollo Industrial.- Enmendado : elaboración.- Vale.-

14 Se otorgó ante mí; en fé de élllo, confiero esta primera

15 copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamien-

16 -to.-

18 De conformidad con la Resolución número mil trescientos treinta

19 y dos del Intendente de Compañías, he inscrito la escritura pú-

20 blica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa-

21 ñía " INDUSTRIAS TEXTILES FATIMA C.A.", y la susodicha Resolu-

22 ción de fojas Seiscientos nueve a seiscientos cuarenta y cuatro

23 número veinte y nueve del Registro Mercantil en el Libro de In-

24 dustriales y anotada bajo el número seis mil seiscientos noventa

25 y uno del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte y nueve de mil-

26 novecientos setenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.-

28 Que la archivada la segunda copia auténtica de la escritura pú-

1 blica que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
 2 de la Compañía " INDUSTRIAS TEXTILES FATIMA C.A.", y de la Reso-
 3 lución número mil trescientos treinta y dos del Intendente de -
 4 Compañías, con arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de -
 5 la Ley de Compañías, reformado por Decreto Supremo número sete-
 6 cientos sesenta y seis de ocho de Marzo de mil novecientos se -
 7 senta y cinco.- Guayaquil, Abril veinte y nueve de mil novecien-
 8 tos setenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

12 Se tomó nota de esta escritura a fojas 3.284, 6.338 del Registro
 13 Mercantil de mil novecientos sesenta y tres; y, 7.134 del Regis -
 14 tro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro, al margen de
 15 las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril veinte y nue-
 16 ve de mil novecientos setenta y uno.- El Registrador de la Pro-
 17 piedad .-

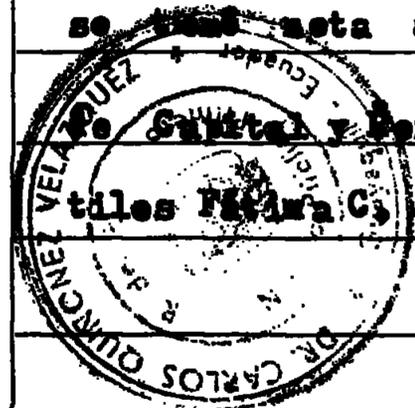
[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CAMBIO REGISTRAL
 VALOR TOTAL PAGADO POR ESTA
 INSCRIPCION \$ 2.50,-

GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

23 DILIGENCIA:- Per Resolución No.1332 del Intendente de Compañías,
 24 se tomó nota al margen de la matriz respectiva del Aumento
 25 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Industrias Tex-
 26 tiles Fatima C.A., Guayaquil, 3 de mayo de 1.971



[Handwritten signature]
 Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

1 Al margen de la escritura matriz de 23 de
2 Noviembre de 1964 que consta en el Protocolo a mi
3 cargo, tomé nota del aumento de capital, pró-
4 rroga de plazo y codificación de los Estatutos de
5 la Compañía "Industrias Textiles Fatima C.
6 A." que contiene la presente copia de escri-
7 tura, según Resolución número 1332 de la In-
8 tendencia de Compañías.

9 Guayaquil, Mayo 4 de 1.971.-

10 El Notario,



11 [Handwritten signature]

16 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELRGAFO", edición correspondiente
17 al día miércoles doce de mayo de mil novecientos setenta uno (año 88)
18 Nº 31.321, se ha publicado un extracto de la escritura pública de -
19 aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de esta-
20 tutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS TEXTILES FATIMA
21 C.A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 12 de Mayo de 1.971.



22 [Handwritten signature]

24 Lcdo. Marcelo Santos Vera
25 SECRETARIO